



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPALIDAD

DECRETO DE ALCALDÍA N° 967

ZAPALLAR,

06 MAYO 2021

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar concesión de "Implementación, operación y mantención de puntos limpios, para la comuna de Zapallar".

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N.º 504 de fecha 08 de marzo del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 08 de marzo de 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-20-LR21.

4° Que, con fecha 08 de abril de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Aceptada/Rechazada)</b>	<b>Observaciones</b>
SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS DE RECICLAJE INTEGRAL LIMITADA. Rut: 76.754.499-5.	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
MAS PUNTO SERVICIOS AMBIENTALES LIMITADA. Rut: 76.267.398-2.	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
TRI CICLOS S.A. Rut: 76.059.313-3	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LTDA. Rut: 77.020.963-3	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN Rut: 13.821.655-1	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 15 de abril de 2021, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Admisible/Inadmisible)</b>	<b>Observaciones</b>
SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS DE RECICLAJE INTEGRAL LIMITADA R.U.T. 76.754.499-5	INADMISIBLE	Art. 15, N°2, Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes bases. Art. 12, "Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas bases o a condiciones de adjudicación. La sola mención en la oferta de algún de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declarar



		<p>inadmisible conforme a lo establecido en el artículo 15° de estas bases.</p> <p>Cantidad de personal: el numeral 5.2 de las bases técnicas establecen un mínimo de cuatro funcionarios por horario, la propuesta presentada considera dos funcionarios por horario.</p>
<p>MAS PUNTO SERVICIOS AMBIENTALES LIMITADA R.U.T.: 76.267.398-2</p>	<p>INADMISIBLE</p>	<p>Art. 15, N°2, Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes bases.</p> <p>Art. 12, "Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas bases o a condiciones de adjudicación. La sola mención en la oferta de algún de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declarar inadmissible conforme a lo establecido en el artículo 15° de estas bases.</p> <p>Motivo: numeral 5.3 de los horarios de funcionamiento para el punto limpio f30 es de lunes a domingo de 09:00 horas a 18:00 horas; la propuesta considera el cierre todos los jueves por mantenimiento y limpieza.</p>
<p>TRI CICLOS S.A. Rut: 76.059.313-3</p>	<p>ADMISIBLE</p>	<p>SIN OBSERVACIONES.</p>
<p>ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LTDA. Rut: 77.020.963-3</p>	<p>INADMISIBLE</p>	<p>Art. 15 N°11: "Que el oferente no haya participado de la reunión obligatoria"</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN Rut: 13.821.655-1	INADMISIBLE	Art. 15 N°11: "Que el oferente no haya participado de la reunión obligatoria"
--	-------------	---

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique la licitación concesión de **"Implementación, operación y mantención de puntos limpios, para la comuna de Zapallar"**, ID 4301-20-LR21, al proveedor TRI CICLOS S.A., Rut.: 76.059.313-3, hasta por un monto mensual de \$11.652.480.- (Once millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos) impuestos incluidos, por un plazo de vigencia del contrato de 48 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

7° El Certificado de Acuerdo N°224 de fecha 21 de abril de 2021, en el cual consta que la celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°12, de la misma fecha.

8° Que el proveedor **TRIC CICLOS S.A. R.U.T.: 76.059.313-3**, tiene contrato vigente, según lo indica el certificado de habilidad del proveedor en el sistema de información.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública concesión de **"Implementación, operación y mantención de puntos limpios, para la comuna de Zapallar"**, ID 4301-20-LR21, al proveedor TRI CICLOS S.A., Rut.: 76.059.313-3, hasta por un monto mensual de \$11.652.480.- (Once millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos) impuestos incluidos, por un plazo de vigencia del contrato de 48 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 504 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-20-LR21.

3° **CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

4° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

5° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Juan Pablo Desruet González  
ALCALDE (s)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

COM / JUR / PLA / cbe


